



Cerro Sombrero, 10 de agosto del 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 368/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de agosto del 2018, del Profesional apoyo Secplan, Daniel Ruiz, que solicita decretar Modificación de Contrato de obra "Mejoramiento alumbrado público de Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°634 de fecha 19 de Diciembre de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-57-LQ17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 059 de fecha 15 de febrero del 2018, que adjudica a **ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L.**, la ejecución de la obra "Mejoramiento alumbrado público de Cerro Sombrero".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 098 de fecha 07 de marzo del 2018, que aprueba Contrato de obra "Mejoramiento alumbrado público de Cerro Sombrero".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo del 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1° APRUÉBESE la Modificación del Contrato de fecha 03 de agosto del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DE CERRO SOMBRERO", firmado entre **ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L.**, RUT 76.478.644-0 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DE CERRO SOMBRERO.

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 3 de agosto del año 2018, comparecen: por una parte, **ELECTRIKAL INGENIERIA E.I.R.L.**, RUN: **76.478.644-0**, representada legalmente por **SERGIO ALFONSO LEIVA ACUÑA**, RUN: **7.901.838-4**, ambos domiciliados en calle Hornillas 0517, Punta Arenas, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I N° [REDACTED]**, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado han pactado la siguiente modificación al contrato celebrado por las partes el 6 de marzo de 2018:



PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 6.03.18 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 3.08.2018.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de la boleta de garantía, N°335323-2, por un monto de \$16.216.040.-, cuya fecha de vencimiento es el 2 de octubre de 2018.
3. A través de carta de fecha 23 de abril de 2018, el contratista solicita por primera vez un aumento de plazo de 33 días corridos para la ejecución de la obra, hasta el 5 de septiembre de 2018, señalando como razones de la solicitud: "1.- ...que las luminarias se adquirieron durante el mes de abril de año 2016, indicando el proveedor, (Schreder), que estas estarían para entrega en Santiago, en 90 días más, es decir, estarían el 13 de junio del 2018, para entrega en Santiago (se adjunta correo)"; 2.- "Que por razones que aún no me informa el proveedor, me envía un correo electrónico el 19 de julio, indicando que en esa fecha se entregarían las luminarias, lo que ocurrió el 20 de julio del 2018, implicando que estas estarán en Cerro Sombrero aproximadamente, el 15 de agosto de 2018. (se adjunta correo)"; 3.- "Que además de lo anterior, los plazos programados de ejecución de las partidas: a) Reemplazo de postes, b) Instalación de Hilo Piloto y c) Reemplazo de luminarias, están afectas a la autorización y programación propio de ENAP, y que no son los programados inicialmente".
4. A través de oficio ORD. N° 471 de fecha 2.08.2018 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 20 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 5 de Septiembre de 2018

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-57-LQ18, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 183 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 5 de septiembre de 2018.

TERCERO: Que habiendo las partes advertido un error en el numeral TERCERO, número 10 del contrato firmado, las partes vienen a enmendarlo de la siguiente manera:

Donde Dice:

"10. Los pagos quedarán supeditados a la aprobación de los informes de avance y entrega de remesas por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena".

Debe decir:

10. Los pagos quedarán supeditados a la aprobación de los informes de avance y entrega de remesas por parte de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**



CUARTO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

QUINTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

SEXTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRÍA PERALTA
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

JBP/PML/DRZ/jbp